

# EL MINERO DE ALMAGRERA.

REVISTA GENERAL DE MINERIA.

DIRECTOR: D. ANTONIO BERNABE Y LENTISCO.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En toda España trimestre 6 rs.  
Ultramar semestre 24 rs.  
Extranjero id. 30.

Se suscribe en Cuevas en la Administracion á cargo de

D. SERAFIN CAMPOY FAYOS,

calle de la Observacion núm. 1.º y fuera remitiendo al mismo el importe en sellos de franqueo por carta certificada.

Se publica los dias

1—8—16 y 24 de cada mes.  
Anuncios y comunicaciones á precios convencionales.

A seguida hallarán nuestros lectores la fundada exposicion que dirigen á la superioridad los industriales de este distrito. Por la importancia del asunto sobre que versa la insertamos en lugar preferente.

Dice así:

Exmo. Sr. MINISTRO de Hacienda.

Los que suscriben, del comercio, fabricantes y mineros del distrito marítimo de Garrucha, provincia de Almería, á V. E. con la consideracion debida EXPONEN: que admitido el principio de que los pueblos, así como los particulares, puedan elevar al Gobierno supremo de la nacion cuantos fundamentos y razones se reconozcan en favor de la conveniencia de los mismos, cuando vengan apoyados por la equidad y por la justicia, á fin de que se altere ó modifique el derecho constituido, es causa, Sr. Exmo., para que los que tienen el honor de hablar á V. E. consideren necesario, justo y equitativo solicitar el que se modifique, ó mejor dicho, se amplie la legislacion que caracteriza la aduana de este punto, en disposicion de que la industria y el comercio tenga el desarrollo indispensable, y puedan desarrollarse en espacio mas estenso sin detrimento de los intereses generales del Estado. A la vista del menos reflexivo no se puede ocultar la prospera y alhagüena situacion de este pais, donde por la riqueza de su suelo acuden sin cesar los hombres de negocios á emplear sus capitales, seguros de conseguir la compensacion de sus afanes, lamentando el que á la industria y al comercio no se le desembarace de ciertos obstáculos, que visiblemente en estos momentos se locan.

Vea V. E. la razon por lo que esta aduana habilitada en un dia para subvenir á las necesidades existentes, reclama hoy una modificacion, es decir, una ampliacion para el despacho de todo lo que se relacione con el comercio y la industria, escepto para tejidos y coloniales, ó al

menos para todas las partidas del segundo grupo de la clase segunda, productos químicos y los demas que sean de aplicacion á la agricultura, industria minera y fundicion de plomos. Hechos concretos por casos ocurridos con frecuencia pudieran consignarse para que el ilustrado criterio de V. E. se penetrase con mas prontitud de la necesidad de la ampliacion que se solicita; mas á desvío de molestias y de no separar la atencion de V. E. mas tiempo que tasadamente el preciso sobre este asunto, se le espondrá que en varias ocasiones por ignorancia de los remitentes ha sido indispensable solicitar autorizacion del Ministerio del digno cargo de V. E. para despachos de efectos, por no estar habilitada esta aduana: otros que han tenido que reesportarlo, y otros, por último, que por sus favorables condiciones han podido ir á aforarse á diversas aduanas de la Nacion. Si en el primer caso se ha cubierto la necesidad por reconocerse la justicia con que se reclamaba, alcanzando la concesion, hay que evitar la repeticion del segundo, por que de la reesportacion se originan males sensibles y siempre difíciles de reparar, alejando del animo del hombre de negocios el emprenderlos á trueque de sufrir quebrantos y pérdidas preconocidas; y de esto como de lo espuesto en el ultimo caso desistir otros de ampliarlos con mercancías que influyen notablemente en beneficio de los intereses del Estado. V. E. conoce perfectamente donde alcanza la industria minera de este pais: en esos centros oficiales constará cual sea la importancia real y positiva de ella, y de ahí se deducirá reaclamente cual la conveniencia de utilizar Wagonos para el interior de las minas, cual de aparatos, hierros y toda clase de máquinas, cuyos veneficios causales relacionados con las fundiciones aumentará su desarrollo en proporcion de los medios mecanicos y económicos que le faciliten. La inmediata aduana de Aguilas, clasificada de tercera clase, disfruta de consideraciones ventajosas sobre esta, al ser favorecida dentro de su cate-

goria con una habilitacion lata para casos tal vez innecesarios, cuando la aduana de este punto le escede muy mucho en importancia de todo género, cual lo demuestra el simple dato de ser setecientos sesenta y dos los Buques razonados en los libros de las diversas oficinas de este punto que han hecho operaciones por estas playas durante el año que cursa en paralelo á la citada anteriormente que cuenta en el mismo periodo quinientos veinte y dos.

No debe terminarse esta esposicion sin que se recuerde á V. E. que son trece las fábricas de fundicion que estan enclavadas en la zona de esta aduana, con otras mas en proyecto que se realizaran conforme se vaya explotando la inmensa riqueza, con que la providencia ha privilegiado esta parte de la nacion, y como consecuencia irrefutable sigue el comercio en pos, reclamando leyes protectoras que le faciliten su marcha civilizadora. Por lo tanto

A V. E. SUPLICAN se digné tomar en consideracion cuanto se deja enunciado y en su mérito conceder á esta aduana la ampliacion necesaria para el despacho de todas las partidas comprendidas en el segundo grupo de la clase 2.ª productos químicos, con los demas que sean de aplicacion á la agricultura, industria minera y de fundicion de plomos. Así lo esperan merecer de la ilustrada justificacion de V. E. Garrucha 26 de Setiembre de 1875.

Siguen las firmas.

## TRANSFORMACION CLIMATÉRICA DE LA ISLA DE LA ASCENSION.

EL *Gardener's Chronicle* (Crónica de los Jardineros) contiene un artículo interesantísimo de Mister J. C. Bell, en que el autor refiere un hecho que demuestra cuán grande es el poder del hombre hasta sobre la naturaleza misma. En el caso de que se trata, el genio humano ha llegado á transformar un clima y hacer de un ter-